

Bogotá, 29-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20255350726841**

Fecha: 29-10-2025

Señor

**Jose Marx Zambrano Pinzon**

sofpograf@gmail.com

Asunto: Respuesta del Radicado No 20245341023402 del 8/05/2024.

Respetado señor Zambrano:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita *"Cordial saludo. De manera atenta y para los fines pertinentes damos traslado de la comunicación radicada con el número de la referencia en esta Superintendencia, por medio de la cual el señor JOSÉ MARX ZAMBRANO PINZÓN, presenta petición en contra de COOPERATIVA DE TRANSPORTE OMEGA, en la que solicita copia de los estatutos. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y demás normas relacionadas con el Derecho de Petición, para lo de su competencia. "* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente

Página | 1

---

## **Superintendencia de Transporte**

**Portal Web:** [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

**Dirección:** Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

**Conmutador:** (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004  
V5 - 02-Ago-2024



para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a la Cámara de Comercio de Bogotá dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud a la Cámara de Comercio de Bogotá mediante radicado No. 20255350714271 del 28-10-2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamento con el Ciudadano

535

Proyectó: Israel Rubio Peña  
[https://d.docs.live.net/cdd317d3f0896445/Documentos/SUPERTRANSPORTE/ PQRSD 2024/Informa TPC.  
Respuesta del Radicado No 20245341023402 del 8/05/2024. docx](https://d.docs.live.net/cdd317d3f0896445/Documentos/SUPERTRANSPORTE/PQRSD%202024/Informa%20TPC.%20Respuesta%20del%20Radicado%20No%2020245341023402%20del%208/05/2024.docx)